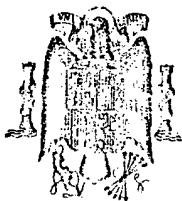


MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

(10) ES	(11) NUMERO	(10) Y
(21)	236261	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	24 MAY. 1978	

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	FIG B = A47B

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

- "DISPOSICION PERFECCIONADA DE ACOPLAMIENTO DE PATAS EN MUEBLES".

(71) SOLICITANTE (S)

ERNAI S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Polígono Zona Industrial.- ZARAUZ (Guipúzcoa)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. MIGUEL FERNANDEZ-LOAYSA PINZON

6980/MV/bv.

1 La presente memoria descriptiva tiene como fin la declaración del objeto sobre el que ha de recaer el privilegio de explotación industrial y comercial exclusivo en el territorio nacional de un Modelo de Utilidad de acuerdo con la vigente Legislación, que, como el enunciado indica, se trata de "DISPOSICION PERFECCIONADA DE ACOPLAMIENTO DE PATAS EN MUEBLES".

5 La presente invención tiene por objeto una disposición perfeccionada de acoplamiento de patas en muebles y más concretamente destinada de un modo preferente a los muebles denominados de cocina.

10 Estos muebles de cocina están adquiriendo cada vez un más elevado auge, por lo que desde las soluciones primitivas se ha ido pasando a otras que ofrecían unas sensibles mejoras, tanto en el orden constructivo, como en el estético y funcional, acordes con el avance de la técnica y con la evolución de los gustos por parte del usuario.

15 En este desarrollo o mejoras de los muebles, ha tenido particular importancia, lo relativo a las patas de los mismos, de modo que de las primitivas patas fijas, se pasó posteriormente a las regulables en altura, con una cada vez más sencilla y eficaz regulación. Pero este avance en cuanto a la versabilidad de la pata ya montada, no alcanzó un mismo eco en lo relativo a las soluciones de montaje por ella ofrecidas, de modo que hasta la fecha y para hacer efectivo dicho montaje, había que recurrir a unas muy complejas manipulaciones, así como al empleo de útiles y elementos de anclaje complementario, a la vez que el mueble, o bien salía de fábrica con las patas ya incorporadas, en cuyo caso se complicaba en gran medida su manipulación, embalaje y transporte, siendo harto común que en estas operaciones las patas sufriesen algún golpe o esfuerzo que las hacía perder su correcto posicionado ope-

1 rativo, o bien, si las patas se incorporaban ya en el definitivo habitá-
culo de instalación, ello suponía para el montador, unas muy con-
siderables pérdidas de tiempo que retrasaban y encarecían muy sen-
siblemente la instalación.

5 Por todo ello, se hacía necesaria la bús-
queda de una solución que elimine por completo esta complejidad de
montaje, de modo que el mueble pudiera salir de fábrica desprovisto
de sus patas, simplificando así enormemente su embalaje y transpor-
te; a la vez que dicha solución debía permitir la instalación definitiva
10 de las patas del modo más rápido y sencillo posible, para reducir -
así al máximo los elementos complementarios de anclaje a llevar por
los montadores, así como el tiempo de trabajo de estos últimos, sien-
do el resultado de esta búsqueda la solución ahora preconizada.

15 De acuerdo con todo esto y según la dispo-
sición preconizada, en la base del correspondiente mueble y en rela-
ción con cada una de sus patas, va dispuesto un casquillo encastra-
do a presión, determinando este último por su interior un alojamien-
to cilíndrico pasante.

20 Toda la superficie interior de cada casqui-
llo, delimitadora del citado alojamiento, presenta un ranurado longitu-
dinal, a la vez que en relación con este alojamiento define la propia
pata una prolongación superior a modo de cuello liso, cuyo simple -
encajado en él citado alojamiento, establece así y ya sin más una re-
tención suficiente de la pata, como para poder manipular libremente
25 sobre el mueble, en orden a transportarlo hasta su definitivo lugar
de ubicación, o actuación análoga necesaria en cada caso, sin que
la pata pueda desprenderse involuntariamente de su montaje, para -
una vez instalado el mueble, ser el propio peso de éste el que haga
del todo punto imposible el desprendimiento de la pata, ya que para
30 que esto se verifique, sería necesario levantar al mueble un dimensio

1 nado en altura suficiente como para poder salir todo el cuello superior de la pata, de su alojamiento dentro del correspondiente casquillo, y además tirar de la pata hacia abajo, para lograr dicha extracción.

5 Como puede apreciarse la solución preconizada permite lograr una fijación de las patas de total fiabilidad, pero además establece que el mueble pueda salir de fábrica, incorporando tan sólo en su base los mencionados casquillos, de modo que su embalaje y transporte sea de una gran sencillez, sin posibilidad alguna de que golpes fortuitos o acciones análogas puedan afectar a las patas. A la vez que cuando el mueble sea llevado ya al lugar o recinto, en el que vaya a instalarse definitivamente, el montaje de sus patas requerirá tan sólo que el montador proceda a un simple enchufado de las mismas, según una solución inmediata y de gran sencillez, que no requiere el concurso, de ningún tipo de útiles, elementos o acciones de anclaje complementarias.

15 Por otra parte se ha previsto que la propia pata, así como el casquillo de encastre, definan ellos mismos respectivas expansiones contorneantes, cuyo recíproco tope en contra de la base del mueble delimita ya sin más su correcto posicionado de montaje, con la particularidad de que la expansión de la pata define un rebajamiento anular superior para salvar así a la expansión del casquillo y lograr un perfecto apoyo en contra de la base del mueble.

25 Toda esta serie de características modifican sustancial y ventajosamente el carácter de la disposición preconizada, diferenciándola notoriamente respecto de todas las soluciones hasta ahora conocidas y confiriéndola vida propia ya de por sí.

30 Para comprender mejor la naturaleza del invento en el plano adjunto hacemos una representación esquemática

1 de su utilización, no siendo en absoluto limitativa y susceptible por -
ello de las modificaciones accesorias que no alteren las característi-
cas esenciales.

5 La figura 1 es una vista en alzado y par-
cialmente seccionada en la que se pueden apreciar esquemáticamente
a los elementos que componen básicamente la disposición preconizada,
todo ello según un ejemplo no limitativo de realización práctica.

- 1.- Pata.
- 2.- Expansión periférica.
- 10 3.- Prolongación o cuello de la pata (1).
- 4.- Rebordeado de tope.
- 5.- Base del correspondiente mueble.
- 6.- Dentado exterior de encastre.
- 7.- Casquillo.
- 15 8.- Ranurado interior.
- 9.- Redondeado.
- 10.- Remate de cierta conicidad.
- 11.- Rebaje o acanalado anular.

20 El objeto de la presente invención es una
disposición perfeccionada de acoplamiento de patas (1) en muebles y
preferentemente en los denominados muebles de cocina, consiguiendo
se este acoplamiento, de acuerdo con la disposición preconizada, me-
diante el concurso o conjunción tan sólo de un casquillo (7) y de la
propia pata (1), ver figura 1.

25 El casquillo (7) se constituye por un cuer-
po monopieza de material sintético, que exteriormente define él mis-
mo un dentado (6), para su encastre a presión en las paredes deli-
mitadoras de un taladro existente en la base (5) del correspondiente
mueble, de modo que el mueble y el casquillo (7), forman ya así -
30 una perfecta unidad de conjunto inseparable en su uso.

1 El mencionado casquillo (7) presenta toda su superficie interior ocupada por un ranurado longitudinal (8) que da lugar a una correlación de pequeños dientes paraxiales, en
5 tre cuyo borde exterior se define así un alojamiento cilíndrico, cuyo dimensionado diametral guarda recíproca correspondencia con el que a su vez presenta una prolongación (3) que, a modo de cuello de superficie exterior lisa, define la propia pata (1), como remate superior de ella.

10 De esta forma y mediante el simple enchufado de la prolongación (3) de la pata (1), en el interior del casquillo (7), se establece una cierta deformación del dentado longitudinal definido por este último en su interior, en el logro ya sin más de una retención de la pata (1) suficiente, como para que ésta -
15 acompañe al mueble invariablemente, sin posibilidad alguna de que se produzca su desprendimiento de un modo involuntario.

20 Por otra parte, en la figura 1 se aprecia como el casquillo (7), define, en relación con su embocadura inferior, un rebordeado vuelto (4), a modo de expansión contorneante, cuyo tope directo en contra de la base (5) del mueble delimita así la penetración del casquillo (7) en el correspondiente taladro de -
aquella y por consiguiente su posicionado definitivo.

25 Asimismo la pata (1) define una expansión periférica (2), de contorno preferente circunferencial, pero con un chafán en ese su contorno, la cual expansión (2), mediante su tope directo en contra de la base (5) del mueble, delimita la penetración o enchufado de la prolongación (3) en el interior del casquillo (7), a la vez que se constituye en zona de apoyo, sobre la que -
descansa así el mueble.

30 En la mencionada expansión (2) de la pata (1) y más concretamente en su zona superior, existe un rebajamiento

1 to o acanalado anular (11), que permite el alojamiento en él, del re-
bordeado (4) del casquillo (7), salvándolo así para lograr un perfec-
to apoyo de dicha expansión (2) en contra de la citada base (5) del
mueble.

5 Por otra parte, tal y como se aprecia en
la figura 1 del plano adjunto, en orden a facilitar o guiar la entrada -
inicial de la prolongación (3) al interior del casquillo (7), éste último
presenta un cierto redondeado (9) en su embocadura inferior, mien-
tras que aquélla presenta un remate (10) de una cierta conicidad.

10 Descrita suficientemente la naturaleza del
presente invento, así como su realización industrial, sólo cabe añadir
que en su conjunto y partes constitutivas es posible introducir cambios
de forma, materia y disposición, en cuanto tales alteraciones no su-
pongan variación sustancial del mismo.

15 El solicitante, al amparo de los Convenios
Internacionales sobre Propiedad Industrial, se reserva el derecho de
extender esta demanda a los países extranjeros, si fuera posible, rei-
vindcando la misma prioridad de la presente solicitud.

NOTA

20 El Modelo de Utilidad que se solicita como
nuevo en España por veinte años, de acuerdo con la vigente Legisla-
ción sobre Propiedad Industrial deberá recaer sobre "DISPOSICION
PERFECCIONADA DE ACOPLAMIENTO DE PATAS EN MUE-
BLES", en todo de acuerdo con las siguientes

REIVINDICACIONES

25 1.- Disposición perfeccionada de acopla-
miento de patas en muebles, caracterizada porque según la misma y
en relación con cada pata, va encastrado a presión, en un taladro -
existente en la base del mueble, un casquillo que exteriormente define
30 los correspondientes dientes de encastre, mientras que en todo su in-

1 terior presenta un ranurado longitudinal, en recíproca corresponden-
cia con una prolongación superior o cuello liso de la pata, cuyo en-
chufado en dicho casquillo establece ya sin más la oportuna retención
5 de la pata en su montaje operativo, con la particularidad de que di-
cha prolongación y el casquillo definen unas conformaciones-guía que
facilitan el inicial enchufado de aquélla, a la vez que la propia pata -
define una expansión periférica de tope, provista de un acanalado anu-
lar para el alojamiento en él del correspondiente rebordeado de tope
del casquillo.

10 2.- "DISPOSICION PERFECCIONADA
DE ACOPLAMIENTO DE PATAS EN MUEBLES".

Según queda sustancialmente descrito en
la presente memoria descriptiva que consta de ocho hojas mecanogra-
fiadas por una sóla cara, acompañada de sus correspondientes dibu-
15 jos.

Madrid, 24 MAY, 1970

El Agente Oficial.

MIGUEL FERNANDEZ LOAYSA PINZON
P. P.

Fdo.: José D. García Amador

1
5
10
15
20
25
30

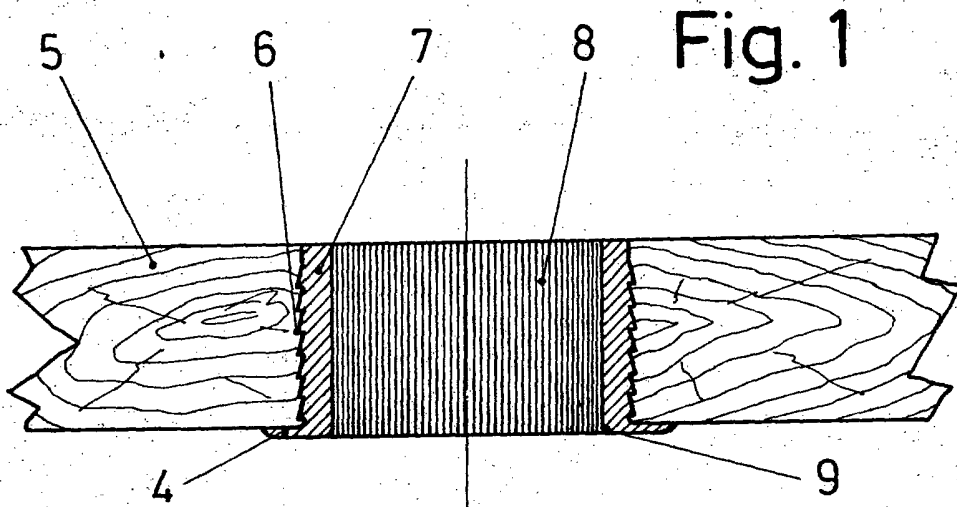


Fig. 1

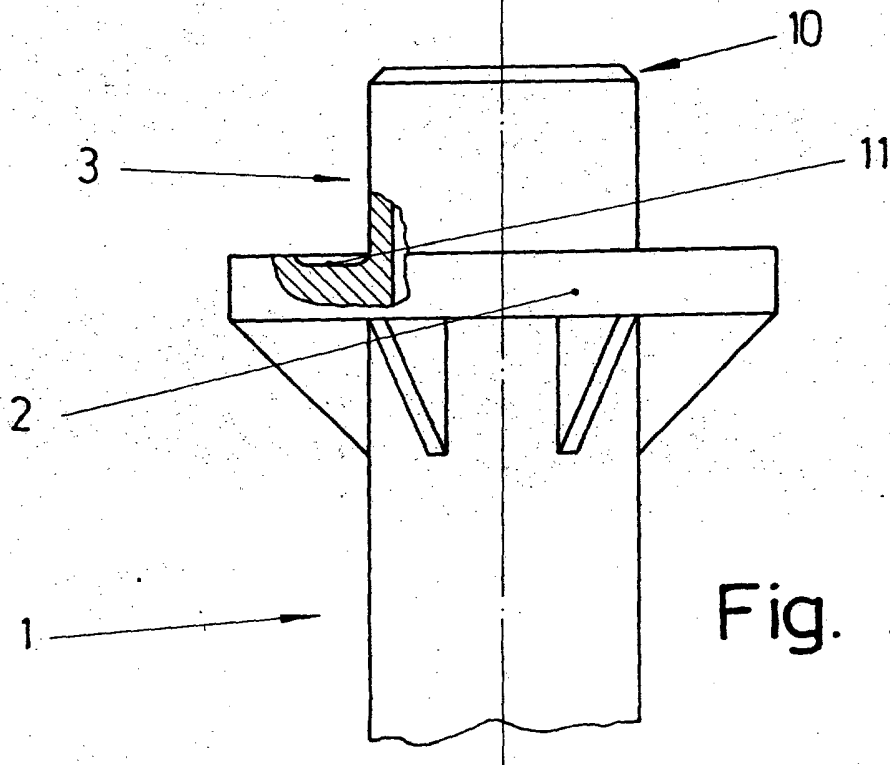


Fig. 2

Escala variable
Madrid 24 MAY. 1978

El Agente Oficial
MIGUEL FERNANDEZ-LOAYSA PINZON
P. P.

Fdo.: José D. García Amadoz